

RESOLUCION N°91.1.2.1.

399

12

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TRANSPORTES CANCAHUA COMPANIA LIMITADA";

QUE los señores César Flores Torres y Jorge Bayardo Rivera en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fernando Rodas Posso, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 864 de 14 de diciembre de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91-1-2-1-125 de 28 de febrero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-69285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TRANSPORTES CANCAHUA COMPANIA LIMITADA" por S/.620.000,00 con lo que asciende a S/.720.000,00 dividido en 720 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Cayambe. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Rodrigo Heredia Yerovi del cantón Cayambe anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de setiembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 MAR. 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

Lvv

"TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA"